



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 1248/2023

VISTO:

El TEA A-01-00031873-2/2023, las Resoluciones de Presidencia N° 171/23 y 195/23, la Resolución CM N° 1046/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el agente Ignacio Nicolas Guerrero, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 02, solicita la prórroga de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 14 de noviembre de 2023 y hasta el día 13 de mayo de 2024 ambos inclusive.

Que, mediante Resoluciones de Presidencia N° 171/23 y N° 195/23, al mencionado agente se le concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 28 de febrero de 2023 y hasta el día 13 de noviembre de 2023 inclusive, a fin de desempeñarse como Prosecretario Letrado de Fiscalía General de la Fiscalía N° 1 ante la Cámara Federal de Casación Penal.

Que el Dr. Guerrero fundamenta su pedido toda vez que ha sido propuesta la prórroga de su designación en el cargo de Prosecretario Letrado de la Fiscalía General N° 1 ante la Cámara Federal de Casación Penal.

Que el Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 02, Dr. José Raúl Beguelin, prestó conformidad en calidad de superior jerárquico del agente Guerrero.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) establece que *"El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones"* y la presentación en análisis reúne los recaudos allí previstos, por lo que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia solicitada.

Que, se le hace saber al mencionado Funcionario que deberá comunicarse personalmente con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Que, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a Dr. Ignacio Nicolas Guerrero, Legajo N° 5381, a partir del día 14 de noviembre de 2023 y hasta el día 13 de mayo de 2024 inclusive, en los términos previstos en el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2°: Téngase presente que la concesión de la licencia estipulada en el artículo precedente queda supeditada a la presentación de la resolución de designación, la cual deberá ser adjuntada mediante la vía jerárquica correspondiente, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la misma.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2 -a fin de notificar a Ignacio Nicolas Guerrero-, a la Dirección General de Factor Humano –a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1248/2023